

RESOLUCION No. 90-2-2-1- 0000338

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10 de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de enero de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno, Encargado de la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, abogado Francisco Javier Coronel Flores, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **SERVICIOS Y MANTENIMIENTO TECVI C. LTDA.**

QUE los socios fundadores, con el patrocinio de la abogada Cecilia Zurita Toledo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-082 del 31 de enero de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución de la compañía **SERVICIOS Y MANTENIMIENTO TECVI C. LTDA.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil; con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Décimo Octavo, luego de "con no menos de", sustitúyase "diez días" por "quince días".

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en

5000

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

00000011

Foja 2 de 2
Resolución No. 90-2-2-1- **33030**
Compañía: SERVICIOS Y MANTENIMIENTO TECVI C. LTDA.

uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO ✓ DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **05 28. 1990**

Gerardo Peña Matreus
Dr. Gerardo Peña Matreus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ✓

WM. Adem
DL:RMA

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 10.579 a 10.580, Número 3.251 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 4.970 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veinte i siete de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil